REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN № 7280
11 de marzo del 2024

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES Y SE ESTABLECE EL MONTO A PAGAR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los numerales 14 y 15 del artículo 15 del Acuerdo No. 75 de 2023 y el numeral 12 del artículo tercero de la Resolución No. 16190 del 10 de noviembre del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el servidor **JULIÁN LEONARDO MARTÍNEZ CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**1.049.604.893**, quien desempeña el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, labora en la Comisión Nacional del Servicio Civil desde el 1 de diciembre de 2021, con una asignación mensual de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($7.461.595).

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que mediante programación inicial, el servidor solicitó a partir del 25 de abril de 2024, el disfrute de sus vacaciones por el año de servicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, petición que cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato Dr. ANIBAL GUSTAVO ADOLFO GRISALES.

Que en consecuencia se hace necesario pagarle las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación especial de recreación al servidor público, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Salario	7.461.595
Bonificación por Servicio	196.275
Prima Servicio	287.528
Total salario base	**7.945.398**

Liquidación de vacaciones del 01/12/2022 al 30/11/2023 (Proporción de 23 días sobre 360 días laborados)	6.091.472
Prima de vacaciones (Proporción 15 días sobre 360 días laborados)	3.972.699
Bonificación especial de recreación (2 días sobre la asignación básica)	497.440
Total	**10.561.611**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder vacaciones al servidor **JULIÁN LEONARDO MARTÍNEZ CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.049.604.893**, quien se desempeña en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, por un periodo de quince (15)

días hábiles, a partir del día 25 de abril de 2024, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 20 de mayo de 2024, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el 01 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, por los factores de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación, por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($10.561.611), al funcionario JULIÁN LEONARDO MARTÍNEZ CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.049.604.893, de conformidad con la parte motiva del presente acto, así:

SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($6.091.472) por concepto de Vacaciones.

TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($3.972.699), por Prima de vacaciones.

CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($497.440), por concepto de Bonificación Especial de Recreación.

ARTÍCULO 3°. El pago de las obligaciones establecidas a favor del beneficiario se efectuará en la cuenta bancaria registrada en la Dirección de Apoyo Corporativo y será cubierto con el CDP que se expedirá amparando el pago de la nómina de marzo de 2024.

ARTÍCULO 4°. Notificar el presente acto administrativo al servidor JULIÁN LEONARDO MARTÍNEZ CAMARGO, por intermedio de la Secretaría General de la CNSC, haciéndole saber que contra este procede el recurso de reposición que se tramitará en los términos de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 11 de marzo del 2024



JORGE MARIO BUNCH HIGUERA
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró: CLAUDIA MILENA RODRÍGUEZ FORERO – PROFESIONAL CONTRATISTA G.G.T.H.
Revisó: DAYANA PINZÓN COY– PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.G.T.H.
Revisó: HECTOR MAURICIO GERENA MORA – PROFESIONAL ESPECIALIZADO – G.G.F
Aprobó: KATERINE ANDRADE ALZATE–COORDINADORA G.G.T.H.

Documento firmado a través del mecanismo de firma digital – Clic aquí para ver información del certificado.